



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2024-GM/MPR**

Rioja, 12 de abril del 2024.

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N° 015-2022-GM/MPR, de fecha 08.02.2022, de fecha 25.03.2024; Informe N° 060-2024-GI/MPR, de fecha 26.03.2024; Informe Legal N° 019-2024-OAJ/MPR, de fecha 11-04-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 060-2024-GI/MPR, de fecha 26.03.2024 el Gerente de Inversiones solicita Actualización del Comité de Verificación y Liquidación de Oficio de proyectos de inversión, recomendando los siguientes:

| CARGO      | INTEGRANTES                             | JEFATURA   |
|------------|---|--|
| Presidente | Ing. JOSUÉ PILCO PEZO                   | Gerente de Inversiones de la MPR                               |
| Miembro    | CPC. JULIET DIANITA PEREZ CORRALES      | Gerente de Administración de la MPR                            |
| Miembro    | Ing. ELMER JUAREZ NIMA                  | Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de la MPR       |
| Suplente   | Econ. KEYLA YULISSA ESPINOZA VILLACORTA | Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos |

Que el Artículo 72° del D.S N° 004-2019 - Decreto Supremo que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa" - Inciso 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. Inciso 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; al presente caso, la Municipalidad Provincial de Rioja tiene la competencia para conformar comisiones de verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión, siempre que con ello se logre el cumplimiento de los objetivos institucionales. Que el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece respecto de las "NORMAS MUNICIPALES (...) Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, en ese sentido, debemos hacer mención que el capítulo VI de la Directiva N° 001-2020-OLTP-GI/MPR - "Directiva para la liquidación de oficio de la Municipalidad Provincial de Rioja bajo la modalidad de administración directa y contrata", establece que la comisión de verificación y liquidación de oficio de proyecto de inversiones, debe ser



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

designada a través de resolución, conformada por tres (03) miembros, dos (02) deberán ser ingeniero y uno (01) contador, con conocimiento y/o experiencia en el tema.

Que, mediante Informe Legal N°019-2024-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE la actualización del Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 015-2022-GM/MPR de fecha 08.02.2022, donde se aprobó la actualización de los integrantes de la Comisión de Verificación y liquidación de oficio de proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Rioja, el mismo que estará conformado por los siguientes:

| CARGO      | INTEGRANTES                             | JEFATURA   |
|------------|---|--|
| Presidente | Ing. JOSUÉ PILCO PEZO                   | Gerente de Inversiones de la MPR                               |
| Miembro    | CPC. JULIET DIANITA PEREZ CORRALES      | Gerente de Administración de la MPR                            |
| Miembro    | Ing. ELMER JUAREZ NIMA                  | Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de la MPR       |
| Suplente   | Econ. KEYLA YULISSA ESPINOZA VILLACORTA | Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos |

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, al principio de buena fe, los mismos que se consideran correctamente elaborados y sujetos a los lineamientos y disposiciones establecidas conforme a la materia que corresponda y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba actualización de los Integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA;** el mismo que estará conformado por los siguientes:

| CARGO      | INTEGRANTES                             | JEFATURA   |
|------------|---|--|
| Presidente | Ing. JOSUÉ PILCO PEZO                   | Gerente de Inversiones de la MPR                               |
| Miembro    | CPC. JULIET DIANITA PEREZ CORRALES      | Gerente de Administración de la MPR                            |
| Miembro    | Ing. ELMER JUAREZ NIMA                  | Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos de la MPR       |
| Suplente   | Econ. KEYLA YULISSA ESPINOZA VILLACORTA | Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR,** que los integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión, actúen de acuerdo a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"*  
*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Ley y con autonomía en sus decisiones, asimismo respondan administrativamente, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma les sea imputable.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el contenido de la presente Resolución a los miembros conformantes de la presente Comisión de Verificación y Liquidación de oficio de proyectos de inversión

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

-----  
CPC Berlin Mera Tantalean  
GERENTE MUNICIPAL

C. c.  
\* Interesados  
\* Gerencia de Inversiones  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.